



DECRETO N° 0115
NEUQUÉN,
04 FEB 2025

El Expediente OE N° 6427-S-2024 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958; los Decretos N° 0111/2022 y N° 0036/2024;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

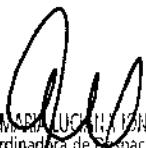
Que mediante el Decreto N° 0111/2022 se implementó el reordenamiento del tránsito vehicular en el Barrio Rincón de Emilio de esta ciudad;

Que a través del Decreto N° 0036/2024 se introdujeron modificaciones al reordenamiento mencionado, en atención a los requerimientos planteados por la Sociedad Vecinal de dicho barrio;

Que en el marco de la reunión realizada el día 10 de julio del año 2024, en la cual participaron representantes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y autoridades de la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio, esta última efectuó diversos requerimientos respecto al ordenamiento vial del citado barrio;

Que se adjuntó ejemplar original del Acta Reunión de fecha 10 de julio del año 2024;

Que mediante Nota N° 0916/2024, intervino la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, indicando la necesidad de unificar toda la normativa vigente en un único decreto, con el objetivo de consolidar un marco normativo que brinde mayor claridad, tanto a la ciudadanía en general como a los vecinos del sector, respecto a los sentidos de circulación y las prohibiciones de estacionamiento vigentes, garantizando de esta forma una adecuada implementación de las medidas de seguridad vial establecidas;


Dra. MARÍA LUCÍA ZANJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que mediante Informe N° 157/2024, intervino la Dirección Municipal de Observatorio Vial, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que con el principal objetivo de resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que pasan por esa zona, así como de optimizar la fluidez del tránsito, se consideraron los cambios de sentido de circulación propuestos y los vigentes, y en función de ello, dicha Dirección confeccionó un plano del cual surge las adecuaciones viales que se propicien en el presente decreto;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y las áreas competentes en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se realizarán, por lo cual es de suma importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 24/2025, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual expresó que no encontró observaciones que formular respecto de lo tramitado en el presente expediente;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASÍGNASE doble sentido de circulación Suroeste-Noreste y ----- Noreste-Suroeste a las siguientes calles del Barrio Rincón de Emilio, de la ciudad de Neuquén:

- Alemania, entre Mar Mediterráneo y Bélgica.
- Portugal, entre América del Sur y Mar Caspio.
- Francia, entre América del Sur y Mar Caspio.
- Océano Índico, entre América del Sur y Mar Caspio.
- Océano Pacífico, entre América del Sur y Mar Caspio.
- Asia, entre América del Sur y América del Norte.


 Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0115-25

- Mar Báltico, entre América del Sur y Mar Mediterráneo.
- Mar del Caribe, entre Oceanía y Asia.

Artículo 2º) ASÍGNASE doble sentido de circulación Noroeste-Sureste y ----- Sureste-Noroeste a las siguientes calles del Barrio Rincón de Emilio, de la ciudad de Neuquén:

- América del Sur, entre Alemania y Asia.
- Mar Mediterráneo, entre Alemania y Océano Pacífico.
- Egipto, entre Alemania y Océano Pacífico.
- África, entre Alemania y Océano Índico.
- Marruecos, entre Alemania y Océano Índico.
- Noruega, entre Alemania y Océano Índico.
- Mar del Caribe, entre Alemania y Océano Índico.
- América del Norte, entre Alemania y Océano Índico.
- Bélgica, entre Alemania y Océano Índico.
- Grecia, entre Japón y Océano Índico.
- Mar Caspio, entre Portugal y Asia.
- Hungría, entre Portugal y Océano Pacífico.

Artículo 3º) ASÍGNASE único sentido de circulación Noroeste-Sureste a ----- las siguientes calles del Barrio Rincón de Emilio, de la ciudad de Neuquén:

- Grecia, entre Océano Índico y Océano Pacífico.
- Bélgica, entre Atlántida y América Central.
- Mar del Caribe, entre Océano Pacífico y Mar Báltico.
- Mar Mediterráneo, entre Océano Pacífico y Mar Báltico.
- África, entre Mar Argentino y Australia.
- Noruega, entre Atlántida y América Central.

Artículo 4º) ASÍGNASE único sentido de circulación Sureste-Noroeste a ----- las siguientes calles del Barrio Rincón de Emilio, de la ciudad de Neuquén:

- América del Norte, entre Asia y Mar Báltico.
- Bélgica, entre Océano Pacífico y Océano Índico.
- Marruecos, entre América Central y Atlántida.
- África, entre Mar Argentino y Océano Pacífico.
- Mar Mediterráneo, entre Australia y Mar Báltico.


Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despachos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Artículo 5°) ASÍGNASE único sentido de circulación Suroeste-Noreste a
 ----- las siguientes calles del Barrio Rincón de Emilio, de la ciudad de
 Neuquén:

- Asia, entre América del Norte y Mar Caspio.
- Europa, entre América del Sur y América del Norte.
- Atlántida, entre América del Sur y Mar Caspio.
- Mar Argentino, entre América del Sur y Mar Caspio.
- Mar Báltico lado sur, entre Mar Mediterráneo y Mar Caspio.

Artículo 6°) ASÍGNASE único sentido de circulación Noreste-Suroeste a
 ----- las siguientes calles del Barrio Rincón de Emilio, de la ciudad de
 Neuquén:

- Mar Báltico lado norte, entre Mar Caspio y Mar Mediterráneo.
- Australia, entre Mar Caspio y América del Sur.
- América Central, entre Mar Caspio y América del Sur.
- Oceanía, entre Mar del Caribe y América del Sur.

Artículo 7°) ASÍGNASE doble sentido de circulación Oeste-Este y Este-Oeste -
 ----- a la siguiente calle del Barrio Rincón de Emilio, de la ciudad de
 Neuquén:

- Japón, entre Bélgica y Mar Caspio.

Artículo 8°) ASÍGNASE único sentido de circulación Norte-Sur a la siguiente
 ----- calle del Barrio Rincón de Emilio, de la ciudad de Neuquén:

- Mar del Caribe, entre Mar Báltico y Asia.

Artículo 9°) DERÓGANSE los Decretos N° 0111/2022 y N° 0036/2024,
 ----- en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que
 forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 10°) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de
 ----- circulación de las calles del Barrio Rincón de Emilio de la ciudad
 de Neuquén que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 11°) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de
 ----- Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría
 de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que
 corresponda.

Artículo 12°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y
 ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes
 operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario a fin de evitar
 cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 13°) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y ----- Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 14°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 15°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, Archívese.

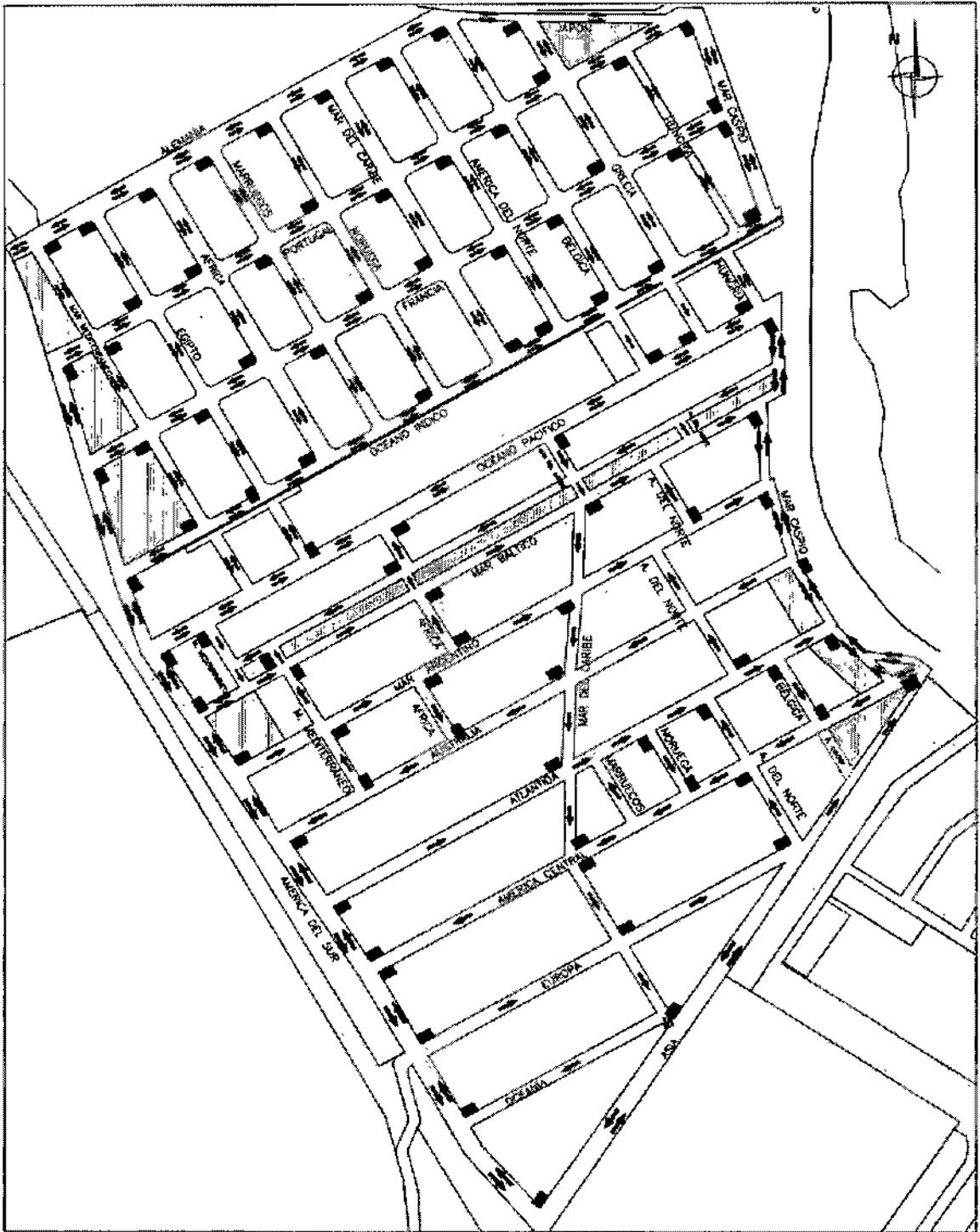
ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUIRRE
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



**ANEXO ÚNICO
BARRIO RINCON DE EMILIO**



Informativas			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
■	93	Flecha direccional	Modificar cartelería existente

Dra. MARIA LUCIANA GONZALEZ
 Coordinadora de Desarrollo Social
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

